

ACTA NUMERO SEIS: En el Palacio Municipal de Usulután, a las dieciseis horas del día nueve de junio del dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benítez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velásquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 10 Basureros Grandes, para ser utilizados en la recolección de basura en la Municipalidad. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a-----, Auxiliar de Proveeduría, Unidad de Proveeduría. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 2 Camisas Talla M c/u, (color azul negro 1 y 1 azul) , 4 Camisas Talla L c/u (color azul negro 2 y 2 azul), 2 Camisas Talla XL c/u (color azul negro 1 y 1 azul), 4 Camisas Talla 2 XL c/u (color azul negro 2 y 2 azul), tipo polo con el nombre de la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano y Logo de la Alcaldía), Uniforme para el personal de Inspectores de la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compras a-----, Jefe de Planificación y Desarrollo Urbano. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 3 SILLAS EJECUTIVAS MYTEC CAPACIDAD 250 LIBRAS, y 7 SILLAS DE ESPERA

CONTINENTAL, para oficina administrativa de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Públicos de esta Alcaldía. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a-----, Sub-Jefe de Servicios Públicos. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 01 ventilador de pedestal, 01 silla secretarial ejecutiva, 2 cubetas de pintura de agua, y 5 brochas felpa, para ser utilizados en la Unidad de Medio Ambiente. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a-----, Auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 8 focos Philips, 2 cintas aislante súper 33t., 01 rollo conductor tw14 condusal, 6 conectores de compresión No.2, para iluminación del Parque Infantil de Usulután, Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a-----, Jefe del Departamento de Electricistas. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 01 silla ejecutiva, para ser utilizada en la Unidad de Registro de Estado Familiar, Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a-----, Auxiliar Registro de Estado Familiar. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade de la cuenta corriente No.----- del Banco Hipotecario denominada "TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL DE 2021, PARA LA CUENTA CORRIENTE No.----- DEL BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, PROYECTO DENOMINADO: "ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO INFORMATICO SOFTWARE ESPECIALIZADO AL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN" por un valor de \$ 20,000.00. Visto el cuadro comparativo de ofertas presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para el proyecto: "ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO INFORMATICO Y SOFTWARE ESPECIALIZADO AL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN", en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) STB COMPUTER, S.A. DE C.V., oferta por las 2 licencias, la cantidad de \$ 11,660.00 y por las 3 licencias, la cantidad de \$ 6,480.00, monto total \$ 20,498.20, (no oferta Tarjeta de Video); 2) GRUPO OCTO, S.A. DE C.V., oferta por las 2 licencias la cantidad de \$ 11,898.90, y por las 3 licencias, la cantidad de \$ 6,593.55, monto total \$ 18,492.45, (no oferta Tarjeta de Video), 3) ZENIX/ING.-----, oferta por la tarjeta de video, la cantidad de \$ 1,000.00; el Concejo Municipal en base al Art. 56 de la LACAP ACUERDA: Adjudicar el suministro del proyecto: "

Actualización de Equipo Informático y Software Especializado al Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Municipal de Usulután, a la empresa GRUPO OCTO, S.A. DE C.V., el suministro de DOS LICENCIAS DE AUTODESK AUTOCAD (FULL) 3 AÑOS DE SUSCRIPCIÓN por un costo de \$ 11,898.90, Y TRES LICENCIAS AUTODESK AUTOCAD (FULL), UN AÑO DE SUSCRIPCIÓN, por un monto de\$ 6,593.55, y a la empresa ZENIX/ING.-----, el suministro de UNA TARJETA DE VIDEO por la cantidad de \$ 1,000.00, por ser la única que lo cotiza y cumple con lo solicitado. Se Autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta No.----- del Banco de América Central, PROYECTO DENOMINADO: "ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO INFORMATICO SOFTWARE ESPECIALIZADO AL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN", y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a la Licenciada -----, con Documento Único de Identidad Número-----, Jefe del C.B.I. 10 de Mayo, salario mensual \$ 690.00, a partir del mes de junio de 2021. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla respectiva a partir de junio en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Propio, y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar a la Licenciada-----, a partir de junio de 2021, Sub-Jefe de la Unidad del Centro de Bienestar Infantil 10 de Mayo (CBI 10 de mayo), con Documento Único de Identidad Número-----, salario mensual \$ 980.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla respectiva a partir de junio en adelante, y al Tesorero Municipal para que pague erogue el gasto del Fondo Propio, y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Asignar al Primer Regidor Suplente, Francisco Adali Padilla Hernández, para que lleve el control del subsidio de gas que se utiliza en la preparación de alimentos de niños y niñas del CBI 10 de Mayo, a partir del mes de junio de 2021. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal considerando: I) Que la Municipalidad de Usulután, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, fijo una cuota mensual de \$ 987.60, como miembro agremiada a la Asociación Consejo Departamental de Alcaldes de Usulután (ACDAU), II) Que de conformidad al artículo diez, inciso cuarto del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), esta Municipalidad está facultada legalmente para aportar su cuota gremial usando fondos provenientes del FODES 25%. III) Que debido al atraso en la entrega del fondo FODES, el ISDEM no descontó las cuotas mensuales desde junio de 2020 a abril de 2021, sumando 11 cuotas pendientes; de \$ 987.60 c/u, haciendo un total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 60/100 DE DÓLARES (\$ 10,863.60), por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES Cuenta Corriente No.----- denominada TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL DE 2021, del Banco

Hipotecario, y pague a la Asociación Consejo Departamental de Alcaldes de Usulután (ACDAU), la cantidad adeudada de \$ 10,863.60 en 5 cuotas mensuales de \$ 2,172.72 c/u, a partir del mes de junio de 2021. Que corresponden de junio a diciembre de 2020, y de enero a abril de 2021. Se Autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XV- Que esta Municipalidad tiene como misión ordenar y crear espacios donde los comerciantes y compradores, puedan caminar de manera libre tanto para los peatones como para el sector transporte, debido a que durante muchos años la ciudad de Usulután se ha mantenido desordenada y sucia, lo que crea ambiente contaminante, como ruidos, basuras, generando insalubridad poniendo en riesgo la salud de sus habitantes, por tal razón el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el PLAN DE ORDENAMIENTO COMERCIAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN 2021. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Formar la Comisión Delegada por el Concejo Municipal, y Juntas Directivas: SITRAMUS, y ASTRAM, Seccional Usulután, para desarrollar mesas de diálogo, negociación y aprobación de acuerdos de forma recíprocas, cuyas decisiones que se tomen en ella tengan carácter vinculante de decisión y aprobación en reunión de Concejo Municipal en pleno, quedando conformadas así: CONCEJO MUNICIPAL: Alcalde Municipal, Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Primer Regidor Propietario, José María Hernández Mendoza, Tercera Regidora Propietaria, Licda. Ena del Carmen Mejía Andrades, Décimo Regidor Propietario, Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego. SITRAMUS: -----, -----, -----, -----, -----, ASTRAM, Seccional Usulután: Secretario General, -----, Secretario de Organización, -----, Secretario 1º. de Conflictos, ----- 2º. de Conflictos, -----, Secretario de Finanzas, -----, Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal con base al artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Nombrar Administrador de Contrato del "Suministro de Combustible para Vehículos Livianos y Pesados de la Alcaldía Municipal de Usulután, para un período del 03 de febrero a junio 2021" al señor-----, Coordinador Empresarial Municipal (EMPRE), en sustitución del señor-----, Sub Jefe de Servicios Municipales y Mantenimiento; y en coordinación con la Gerencia deberá llevar un efectivo control en detalle que permita comprobar la distribución adecuada acorde a las necesidades institucionales de combustible; asimismo con base al artículo 57 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente y el Manual para la Asignación, Uso, Cuidado, Conservación y Distribución de Combustible de los Vehículos Municipales, Municipalidad de Usulután, Departamento de Usulután, aprobado en Acuerdo Municipal número XLII, Acta número veintiuno, de fecha tres de junio de dos mil diecinueve y reformado en Acuerdo Municipal número XXIX, Acta número uno de fecha dos de mayo de dos mil veintiuno, entregue vale (s) de combustible a Concejales, Funcionarios y Empleados Municipales, cuando utilicen su vehículo para fines relacionados con actividades propias de la Municipalidad. La vigencia de este acuerdo será del 03 de junio al 31 de diciembre de 2021. Se Faculta al Jurídico para que elabore la modificación del

contrato respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear las Unidades siguientes : 1) GERENCIA FINANCIERA TRIBUTARIA, 2) GERENCIA ADMINISTRATIVA, 3) GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, 4) GERENCIA DE SERVICIOS CIUDADANOS. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear plazas conforme a detalle: 1) 01 plaza de Gerente Financiero Tributario, salario mensual \$ 890.00, 2) 01 plaza de Gerente Administrativo, salario mensual \$ 890.00, 3) 01 plaza de Gerente de Participación Ciudadana, salario mensual \$ 890.00, 4) 01 plaza de Gerente de Servicios Ciudadanos, salario mensual \$ 890.00. Surtirán efecto a partir del uno de junio de 2021. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numerales 2, ACUERDA: Nombrar Ad Honorem Gerente Financiero Tributario de la Alcaldía Municipal de Usulután, al Licenciado-----, a partir del 10 de junio del presente año. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numerales 2, ACUERDA: Nombrar Ad Honorem Gerente Administrativo, de la Alcaldía Municipal de Usulután, a la Licenciada Ena del Carmen Mejía Andrades, a partir del 10 de junio de 2021. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numerales 2, ACUERDA: Nombrar Ad Honorem Gerente de Participación Ciudadana, de la Alcaldía Municipal de Usulután, a la Ingeniera Carla María Benavides Canales, a partir del 10 de junio de 2021. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 100 galletas y 100 jugos o sodas, para ser utilizados en la celebración del día del padre en la Comunidad Los Ángeles de Belén, el día 17 de junio de 2021. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Promotor, Unidad de Participación Ciudadana. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a -----, con Documento Único de Identidad Número -----, Gerente de Servicios Ciudadanos, según la Estructura Organizativa Alcaldía Municipal de Usulután año 2021, salario mensual \$ 890.00, a partir del 10 de junio de 2021. Autorizando al Jefe de Recursos Humanos para que realice el cambio en planilla a partir del 10 de junio del presente año, quedando la plaza de Jefe de Servicios Municipales y Mantenimiento suprimida a partir de la fecha de su nuevo cargo. Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación correspondiente, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Propio, y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- CONSIDERANDO: I.- Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, II.- Que el artículo 204 de la Constitución de la República, en sus ordinales 3º y 4º, establecen que la autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su

competencia, y nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias, III.- Que la facultad constitucional de nombrar y remover empleados de su dependencia es ratificada por lo dispuesto en el artículo 48 Numeral 7 del Código Municipal, IV.- Que el artículo 2 Numeral 2 inciso 2º de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece una excepción a la carrera administrativa, y establece que no estarán comprendidos bajo dicho régimen especial, aquellos cargos que por la naturaleza de sus funciones requieran un alto grado de confianza, V.- Que conforme al artículo 16 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (LOAFI) prescribe que todas las instituciones mencionadas en el art. 2 de la misma ley entre ellas la municipalidades deben contar con una Unidad Financiera (UFI) responsable de su gestión financiera, la cual tiene a su cargo las actividades correspondientes a las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental. Asimismo, y en relación con el art. 31 del Reglamento de la LOAFI, señala que dicha unidad dependerá directamente del titular de la institución correspondiente y actuará por delegación de este. En adición a lo expuesto, el art. 17 de la LOAFI establece como funciones de la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL: (a) difundir y supervisar el cumplimiento de las políticas y disposiciones normativas referentes al SAFI en las entidades y organismos que conforman la institución; (b) asesorar a dichas entidades en la aplicación de las normas y procedimientos que emita el órgano rector del SAFI; (c) constituir el enlace con las direcciones generales de los subsistemas del SAFI y los organismos de la institución, en cuanto a las actividades técnicas, flujos y registros de información y otros aspectos que se deriven en la ejecución de la gestión financiera; y (d) cumplir con todas las demás responsabilidades que se establezcan en el reglamento de la referida Ley, y en las normas técnicas que emita el Ministro de Hacienda por medio de las direcciones generales de los subsistemas de presupuesto, tesorería, crédito público y contabilidad gubernamental, VI.- El artículo 31 del Reglamento de la LOAFI le Atribuye al Jefe de la Unidad Financiera Institucional la dirección, coordinación, integración y supervisión de las actividades de presupuesto, tesorería, contabilidad gubernamental y crédito público que realicen los niveles de gestión institucional. También le asigna la función de asesorar, en las materias de su competencia, al titular y a los niveles de gestión institucional, VII.- Mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1118 del 23-X-2007 se aprobó el Manual de Organización de las UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL aplicable a todas las instituciones del sector público comprendidas en el art. 2 de la LOAFI, en cuyo art. IX.A se detalla el perfil del funcionario que, con independencia de su denominación, a nivel institucional dirige la UFI, indicando que es el único de la dirección, coordinación, intervención y supervisión de las actividades concernientes a la gestión financiera institucional, VIII.- Que dentro de la estructura organizativa al interior de la Alcaldía Municipal de Usulután, la Unidad Financiera Institucional se encuentra subordinada por el Concejo Municipal, Alcalde Municipal y Gerencia General, IX.- Que dentro de la misma estructura organizativa la Unidad Financiera Institucional esta sobre la Tesorería Municipal, Presupuesto y Contabilidad, X.- De lo anterior se observa que el Jefe de la Unidad Financiera Institucional está comprendido en un alto nivel organizacional dentro de la Alcaldía Municipal de Usulután, además que dentro de sus funciones se denota un amplio margen de libertad en la toma de decisiones en conducción y manejo de las Unidades bajo su cargo, por lo que el cargo es considerado de confianza y consecuentemente no goza de

estabilidad laboral de conformidad a lo establecido en el artículo 2 Numeral 2 inciso 2° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Sobre la base de lo anterior y con fundamento a las disposiciones legales antes invocadas el CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Prescindir de los servicios del señor: -----, como Jefe de la Unidad Financiera Institucional, a partir del día 19 de junio de 2021, por ostentar un cargo de confianza de conformidad a lo establecido en el artículo 2 Numeral 2 inciso 2° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, agradeciéndole por sus servicios prestados a esta Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: La petición del Gerente General en el sentido de exonerar de marcación a las unidades que por la naturaleza de sus funciones no pueden realizar la marcación, porque están fuera de las instalaciones de la Municipalidad, ya que realizan trabajo de campo y sus funciones demandan actividades que absorben todo su tiempo. En vista de lo anteriormente expuesto, ACUERDA: Exonerar de marcación completa a: 1) Gerente Financiero Tributario, 2) Gerente Administrativo, 3) Gerente de Participación Ciudadana, 4) Gerente de Servicios Ciudadanos, 5) Director del CAM, 6) Sub-Jefe de Ordenamiento Comercial, 7) Jefe de División 1. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que inicie el proceso para la adquisición de 01 Uniforme Deportivo, para el portero camisa manga larga color morada con negro talla "L", Calzoneta color negro talla "L", 14 Uniformes deportivos, Camisa azul con negro, talla "L", Calzoneta color negro, 2 Balones No.5, Milan, 15 Pares de Medias azules, para ser utilizado en el Equipo de Fútbol de Colonia Las Flores, Puerto Parada, Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compras a-----, Sub-Jefe Proyección Social, Gerencia de Participación Ciudadana. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto y pague del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar Servicios de Comunicación Radial o Televisivo, para promover Ordenanza de Exoneración de Multas e Intereses, por un período comprendido del 8 de junio al 31 de julio de 2021, a Julio César Palacios Benítez, (TELEVISIÓN EN LÍNEA), Dui:-----, \$330.00 mensuales con Renta o IVA incluida. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria respectiva, al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice la erogación mensuales del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 47 y 48 Numeral 6 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal, Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, para que en representación DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN Y CONCEJO MUNICIPAL DE USULUTÁN, firme todo documento relacionado al Proyecto: Gobernabilidad Municipal, patrocinado por USAID. Comúníquese. Sindica Municipal se abstiene de votar en los Acuerdos XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, porque no está de acuerdo en crear plazas de Gerencias. En el Acuerdo XXV, se abstienen de votar: Sindica Municipal, Séptimo Regidor Propietario, Salvador Lovo Contreras y noveno Regidor Propietario señor José Mauricio Zelaya, porque no se hizo el debido proceso. Sindica Municipal se abstiene de votar en el Acuerdos XXVIII,

por no estar de acuerdo en contratar publicidad externa. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Loyo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUL, protegiendo así los datos personales de las partes”.